

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8669/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC- 10634-P-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Norberto Antonio Pino, L.E. N°8.377.076, con domicilio sito en Manzana 68 Dúplex 19 B° San Lorenzo, solicita la renovación de la licencia de taxi N°146;

Que de fojas 3 a 64 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91;

Que a fojas 65 y 66 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 306/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/99, celebrada por el Cuerpo el 10 de setiembre del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

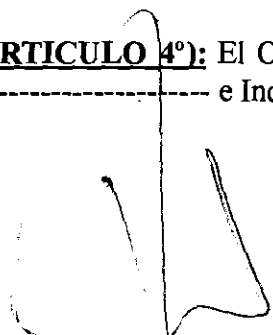
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi N°146, otorgada mediante Ordenanza ----- N°5973/93 a favor del señor Norberto Antonio Pino, DNI.N° 8.377.076, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de ----- Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte ----- notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio ----- e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

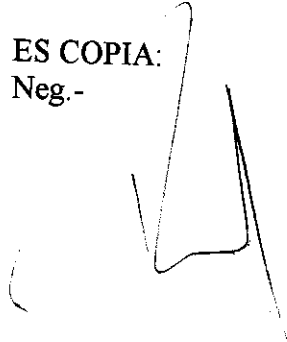


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 10634-P-98).-

ES COPIA:
Neg.-



FDO: REINA
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8669</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>1300</u> /19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SGC-10634-P-98</u>
Obs.: _____